

Estimado solicitante
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al tiempo a dar respuesta a la solicitud realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia.

Con fundamento en el artículo 6°, Apartado A, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y después de analizar la solicitud de información citada, se determinó que esta Unidad de Transparencia **es competente** para dar respuesta a la solicitud presentada, en concordancia a lo señalado en el artículo 103 párrafo tercero ¹de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, se da respuesta a la solicitud de acceso a la información antes mencionada y de acuerdo a las atribuciones con las que cuenta esta unidad administrativa, enmarcadas en el artículo 27 de la Ley y del artículo 55 del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, en los siguientes términos:

En este tenor se hace de su conocimiento que se requirió al área generadora y administradora de la información remitiendo la respuesta emitida **por la unidad administrativa correspondiente**, por lo que se adjunta al presente libelo.

Finalmente, le comunico que, con fundamento en artículo 117 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, concatenado a lo que se señala en el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso

¹ Artículo 103.

....
La Unidad de Transparencia deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.



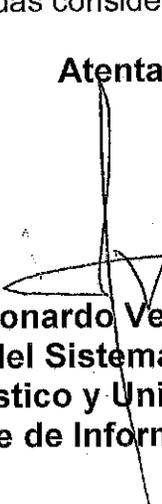


de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

El IMIPE se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla las Leyes de la materia del Estado de Morelos.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente



Lic. Leonardo Velazquez Vazquez
Coordinador del Sistema Estatal de Encuestas y
Análisis Estadístico y Unidad de Transparencia del
Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

